



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 08 JUN 2020

VISTO:

El DNU 520/2020, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, la Resolución R. N° 401/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior y sus ampliatorias, Resolución R. N° 403/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 408/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 409/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; Resolución R. N° 427/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis ha dictado medidas oportunas Ad-Referéndum del Consejo Superior en la Resolución N° 401/20, con motivo de propiciar medidas sanitarias para evitar la propagación del COVID-19 entre la comunidad de la Universidad Nacional de San Luis, procurando continuar con actividades esenciales y mantener actividades académicas mediante virtualización.

Que el Sr. Rector mediante la Resolución R. N° 403/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 325/20; la Resolución R. N° 406/20 Ad-Referéndum, del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 355/20; la Resolución R. N° 408/20 y su ampliatoria la Resolución R. N° 409/20, ambas Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhieren al DNU N° 408/20, la Resolución R. N° 418/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 459/20; y la Resolución R. N° 427/20 Ad-Referéndum del Consejo Superior, adhiere al DNU N° 493/20.

Que las Resoluciones mencionadas en el párrafo anterior amplían la Resolución R. N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior.

Que el Sr. Presidente de la Nación Argentina ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20 en el cual dispone en su Artículo 3°: "*LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: A la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2° del mismo, los siguientes lugares: ...Todos los departamentos de la Provincia de San Luis...*".

Que resulta sumamente necesario que la Universidad Nacional de San Luis adopte una medida que responda a estas necesidades adhiriendo al mencionado DNU, hasta el día 16 de junio de 2020 inclusive.

Que el Sr. Rector, Ad-Referéndum del Consejo Superior, dispone el cierre de edificios, manteniendo solo el funcionamiento de las Áreas establecidas en el Artículo 3° de la Resolución R. N° 427/20, incorporando las siguientes Áreas: Departamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Diplomas dependiente de la Secretaría Académica, Departamento de Convenios dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el Centro de Acceso a la Justicia que funciona en la Sede Villa Mercedes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario; y Laboratorios de Investigación y Servicios de la Universidad Nacional de San Luis.

Que las mencionadas Áreas funcionarán según planificación de cada Secretaría, adecuando los espacios físicos a fin de cumplir con los nuevos parámetros de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, establecidos en el DNU 520/20 en su **ARTÍCULO 5º.- "REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional";** y las recomendaciones para la salida gradual del aislamiento social, preventivo y obligatorio efectuadas por la Universidad Nacional de San Luis establecidas en el ANEXO de la presente disposición.

Que el Sr. Rector dispone suspender los plazos de los procedimientos administrativos hasta el día 16 de junio de 2020 inclusive en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar dichas medidas.

Por ello, y en el uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-520-APN-
PTE.

ARTÍCULO 2º. - Ampliar la Resolución Rectoral N° 401/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º. - Disponer el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 16 de junio de 2020, inclusive, manteniendo solo las funciones de las Áreas establecidas en el Artículo 3º de la Resolución R. N° 427/20, incorporando las siguientes Áreas: Departamento de Diplomas dependiente de la Secretaría Académica; Departamento de Convenios dependiente de la Secretaría de Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Interinstitucionales, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el Centro de Acceso a la Justicia que funciona en la Sede Villa Mercedes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario; y Laboratorios de Investigación y Servicios de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las Áreas enumeradas en el Artículo 3° de la presente disposición, funcionarán según planificación de cada Secretaría, adecuando los espacios físicos a fin de cumplir con los nuevos parámetros establecidos de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, establecidos en el DNU 520/20 en su Artículo 5°.- *“REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional”*; y las recomendaciones para la salida gradual del aislamiento social, preventivo y obligatorio efectuadas por la Universidad Nacional de San Luis establecidas en el ANEXO de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Suspender los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 16 de junio de 2020 inclusive, en función de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Dese amplia difusión, comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCION R. N°

433

pdc
rag
vam

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Victor A. Morinigo
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ANEXO

**RECOMENDACIONES PARA LA SALIDA GRADUAL DEL AISLAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EFECTUADAS POR LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.**

Atentos a la flexibilización gradual del aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido mediante el DNU N° 297/20 y modificatorios y ampliatorios, dispuesto en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID 19), para el regreso paulatino del personal Universitario para la prestación de servicios presenciales; se hace necesario instruir a cada una de las dependencias y organismos comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo, de los sectores que integran la Universidad Nacional de San Luis, con la finalidad de la prevención y a fin de adoptar medidas tendientes a brindar la mejor protección a las personas en la reincorporación a sus lugares habituales de trabajo.

Que siempre han sido objetivos de esta Universidad durante la pandemia: a) Preservar la salud de los miembros de la comunidad universitaria; b) Sostener un nivel de funcionamiento que permita el desarrollo de las actividades esenciales; c) ir incrementando el funcionamiento de los servicios universitarios a través de actividades presenciales, acorde a las disposiciones tomadas por las autoridades políticas y sanitarias, y a las necesidades de la comunidad, extremando las medidas de prevención.

Que es necesario generar un proceso gradual de retorno a las actividades presenciales, para lo que se requiere disponer y hacer cumplir protocolos de seguridad así como también asegurar condiciones generales y particulares para el retorno a las actividades, debiendo tenerse en cuenta las características de la tarea y las condiciones ambientales para el cumplimiento de las mismas por parte del personal Universitario.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Mientras duren las condiciones que llevaron al dictado de la Resolución 398/20 de fecha 20 de marzo de 2020, los grupos de riesgo quedaran exceptuados de todo trabajo presencial, y deberán desempeñar sus tareas de manera remota.

Asimismo, aquellos trabajadores que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurran a establecimientos educativos de nivel secundario, primario, jardines y en guarderías o jardines maternos estarán dispensados de la obligación de cumplir tareas, hasta tanto se retorne a las clases de manera normal. En ese sentido, es de aclarar que, si ambos progenitores/tutores de menores a cargo se encontraran vinculados laboralmente con esta Universidad, solo uno de ellos estará exceptuado de desempeñar sus tareas, conforme lo antes mencionado.

- Se deberá organizar el trabajo en forma presencial, respetando las medidas de distanciamiento social vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

- Cada organismo deberá evaluar la posibilidad de instrumentación de trabajo con una modalidad a distancia (remota), y/o prever horarios especiales, y/o turnos escalonados a fin de evitar la concentración de trabajadores, tanto en los edificios como en los transportes públicos. La reprogramación de horarios deberá ser organizada por las áreas de Recursos Humanos junto con las Autoridades con personal a cargo que correspondan.
- Será imprescindible recurrir a las herramientas digitales para las transacciones, consultas, procesos o trámites administrativos. En consecuencia, se deberá realizar un relevamiento de aquellos que resulten prioritarios a efectos de su digitalización.
- Se recomienda el uso de cubrebocas (nariz, boca y mentón) cuando no pueda respetarse el distanciamiento social vigente, o cuando el trabajador se encuentre en lugares públicos, o de atención al público.
- Asimismo, se recomienda la activa actuación de las áreas de Medicina del Trabajo para el monitoreo del personal que efectúe prestación de servicio presencial, tendiendo a la temprana detección de posibles afecciones, utilizando todos los métodos e instrumentos sanitarios con que se cuente.

RECOMENDACIONES PARTICULARES:

1. En edificios y oficinas

- Cada trabajador deberá mantener el distanciamiento social vigente con los demás.
- Se deberán evitar las reuniones de personas donde sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- No dar la mano, abrazar, o besar a otras personas.
- No compartir el mate, vajilla, barbijos, elementos de higiene y utensilios personales en general.
- Se recomienda facilitar a todos los trabajadores solución a base de alcohol, o alcohol en gel, ubicándolos en el ingreso de los edificios y oficinas.
- La asistencia a las cocinas, sanitarios, o espacios comunes, deberá ser de forma gradual y de a un trabajador por vez, ello a fin de evitar cruzarse, tanto en los pasillos como en dichos lugares comunes.

Mantener abiertas las puertas de entrada en oficinas en todo momento, de modo tal que no se necesite tomar el picaporte. Asimismo, se sugiere su limpieza cada media hora.

- Uso de cubre bocas (nariz, boca y mentón) de manera obligatoria, para situaciones y lugares en donde no se pueda mantener la distancia social recomendada.

2. Uso de ascensores

- A fin de mantener el distanciamiento social, se deberá utilizar los ascensores manteniendo el cubre bocas/barbijos colocado.
- Los ascensores deberán ser desinfectados por lo menos cada media hora.

CPN Victor A. Moránigo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

- Se sugiere que los trabajadores higienicen sus manos con solución a base de alcohol en gel antes de tocar la botonera, y luego de hacerlo.

3. Utilización de *scanner* biométrico

- Se recomienda su limpieza cada media hora.
- Se sugiere que los trabajadores higienicen sus manos con solución a base de alcohol, o alcohol en gel, antes y luego de poner la huella digital.

4. Ambientes

- Se sugiere que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal, o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad.
- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento e higiene del sistema de ventilación.

5. Higiene de manos

Lavarse frecuentemente con agua y jabón, o utilizar soluciones a base de alcohol.

- Se deberá realizar la higiene y desinfección de manos para evitar la transmisión del virus y extremar las medidas de precaución cuando hay interacción con personas externas o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega/recepción de documentos en papel, etc).
- Se recomienda facilitar a todos los trabajadores solución a base de alcohol, o alcohol en gel, ubicándolos en el ingreso de los edificios y oficinas.

6. Adecuada higiene respiratoria (La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención contra la diseminación de secreciones al toser o estornudar)

- En caso de no utilización de barbijos o tapabocas, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.

Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

Higienizar las manos después de toser o estornudar.

7. Limpieza General

- Instruir a los responsables del servicio de limpieza sobre la manera efectiva para desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente botoneras de ascensores, equipos de *scanner* biométrico, escritorios, teclados, teléfonos, picaportes, sillas, herramientas y equipos de trabajo, y otros útiles utilizados diariamente)

Esto se hará siguiendo la técnica de doble baldé - doble trapo, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

- a. Lavar con una solución de agua y detergente.
- b. Enjuagar con agua limpia.
- c. Desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina de uso comercial en 1 litro de agua.
 - Garantizar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
 - El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.
 - En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.). La opción recomendable para evitar contagios es evitar el uso compartido.
 - Se deberán reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de estos.
 - Mantener la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua y jabón, o soluciones desinfectantes.

8. Personal con atención al público.

- En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria, o manejo de la tos, ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.
- Se recomienda iniciar el relevamiento de los trámites con mayor requerimiento, a los efectos de evaluar la posibilidad de que los mismos sean iniciados por los interesados en forma remota, de tal modo que las jurisdicciones puedan dar trámite a los mismos sin la presencia física del interesado; y en el caso que esto sea requisito esencial para la continuidad del mismo, poder asignar turnos para la recepción de documentación o realización de gestiones que indefectiblemente requieran la presencia física del requirente, y con ello propender a una adecuada atención, con la debida separación física, y distancia horaria, que permita higienizar los espacios, y evitar que se produzca la anuencia de gran cantidad de personas en las sedes de las reparticiones sin cita previa, y que redunde en un riesgo innecesario para la salud de los trabajadores y de los propios ciudadanos.
- Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, pasajeros, visitantes, etc.
- Se recomienda colocar barreras de contención de acrílico o similares transparente que permitan cumplir con las recomendaciones de aislamiento social, entre los trabajadores que atienden al público y los usuarios, en la medida que ediliciamente sea factible. En su caso acordar la mejor solución constructiva posible para evitar el contacto directo, y mantener la distancia precautoria.

CPN Victor A. Morfígo
Rector - UNSL

Dr. Raúl Andrés G...
Sec. General
UNSL



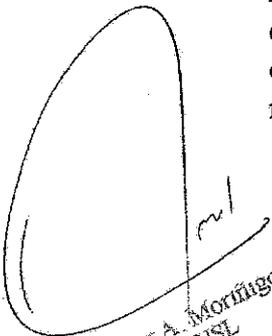
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

- En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas externas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de distanciamiento social vigente entre cada una de las personas. En el caso que los ciudadanos deban esperar fuera de los edificios para ser atendidos, disponer la adecuada atención de los mismos a los fines de evitar la aglomeración de gente, propendiendo a que se respete la distancia entre una y otra persona, y la asignación de turnos para su debida atención.
- Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo con atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, sector de cajas, entrega de mercadería, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.

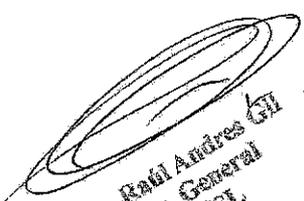
En caso de la aparición de síntomas, como fiebre asociada a tos, dolor de garganta, cansancio, o dificultad respiratoria, comunicarlo de manera inmediata al responsable de salud designado en su organismo, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Resolución SGyEP N° 3/20, como asimismo al Servicio de Medicina del Trabajo, y obrar de acuerdo a las indicaciones del caso.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento, deberán seguirse las emanadas del Ministerio de Salud, del Ministerio de Trabajo, y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

De las medidas que se adopten en las Unidades académicas como Institutos de doble dependencias del CONICET, deberá informarse a la Universidad, a los fines de poder compartir y evaluar las experiencias de cada lugar, y poder realizar el seguimiento de las mismas, como así también poder adoptar soluciones unificadas a problemáticas comunes.



CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL



Dr. Raúl Andrés
Sec. General
UNSL